Intervención del diputado Jesús Parra García, para razonar su voto a favor.

La presidenta:

Se concede el uso de la voz al diputado Jesús Parra García, hasta por 10 minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Con su permiso, presidenta de la Mesa Directiva y demás integrantes de la misma.

La Presidenta:

Adelante, diputado.

El diputado Jesús Parra García:

Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Medios de Comunicación que nos acompañan.

Redes sociales.

Pueblo de Guerrero.

Subo a esta Tribuna con fundamento de nuestra Ley Orgánica, para razonar mi voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 61, 62 y se adiciona un párrafo, la fracción V del artículo 6º de la Ley número 679 de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero, que emite la Comisión de Justicia en funciones de dictaminadora y que tiene como propósito, reforzar la equivalencia jurídica entre las copias y constancias electrónicas emitidas por el Registro Civil y las expedidas en soporte

físico, evitando que la población guerrerense se vea atrapada entre normas modernas y prácticas obsoletas, tutelando de manera más efectiva el derecho a la identidad y se facilite el ejercicio de derechos conexos en concordancia con el mandato del artículo 1º constitucional y los estándares internacionales que demandan que los avances tecnológicos se traduzcan en una expansión y no en una restricción del goce de los derechos humanos.

Durante mucho tiempo, los guerrerenses, especialmente quienes habitan comunidades rurales, pueblos originarios y afromexicanos, se ha venido padeciendo la cruel paradoja de estar atrapados entre las normas de vanguardia y prácticas cavernarias, ya que por un lado el Estado emite documentos digitales dotados de seguridad y por otra, en instituciones bancarias y en oficinas públicas se sigue exigiendo el papel como fetiche de certeza jurídica, condenando a la ciudadanía al calvario del traslado, pérdida de tiempo y gastos injustificados. Esta incongruencia vulnera de manera indirecta el derecho a la identidad, a la salud, al trabajo y a la educación.

Con estas modificaciones a la Ley número 679 de Gobernanza Digital, establecemos con claridad notoria, primer lugar que el verdadero sello de garantía en el entorno digital, no es un holograma impreso, sino la potencia de la firma electrónica avanzada, el edificador digital único y la validación en sistemas oficiales. En segundo lugar, dotamos a las constancias electrónicas del Registro Civil y al expediente electrónico de una equivalencia probatoria plena e incuestionable ante cualquier autoridad. Además, introducimos un régimen de responsabilidad firme para sancionar a quienes desde el servicio público pretendan desacreditar la tecnología para perpetuar prácticas perniciosas.

Compañeras y compañeros diputados, siempre he sido de la convicción que la tecnología debe servir para expandir la dignidad humana, jamás para restringirla. Por

lo que pido su adhesión a favor del dictamen y a favor de un Guerrero justo, moderno e incluyente.

Es cuanto, presidenta de la Mesa Directiva.